

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

<p align="center">SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</p>	<p>Nº EXPEDIENTE: C15-S02-17</p>
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: SERVICIO DE AUDITORÍA DE LOS 6 PROYECTOS EUROPEOS DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020:</p> <p>-LOTE 1: OBSERVATORIO COSTERO AMBIENTAL DEL SUR-OESTE “OCASO” 0223_OCASO_5_E -LOTE 2: RED DE COOPERACIÓN EN I+D+I ORIENTADA AL DISEÑO DE UN SISTEMA SOSTENIBLE Y TRANSFRONTERIZO DE TRANSPORTE MARÍTIMO-FLUVIAL EN EL GOLFO DE CÁDIZ “ESPOMAR” 0225_ESPOMAR_5_E -LOTE 3: APOIO À GESTÃO DAS ZONAS HÚMIDAS DO LITORAL DO SUDOESTE IBÉRICO: INTERAÇÕES ENTRE AQUACULTURA E MEIO AMBIENTE NA REGIÃO TRANSFRONTEIRIÇA ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUZIA “AQUAAMBI” 0240_AQUA_AMBI_6_P -LOTE 4: REDE IBÉRICA DE PROMOÇÃO DA SAÚDE DA CRIANÇA”RISCAR” 0263_RISCAR_6_P -LOTE 5: POTENCIACIÓN DE LA I+D+I DE EXCELENCIA EN MATERIA DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS EN PEQUEÑAS AGLOMERACIONES URBANAS “IDIAQUA” 0066_IDIAQUA_6_E -LOTE 6: ESTUDIO INTEGRAL DE LOS BANCOS NATURALES DE MOLUSCOS BIVALVOS EN EL GOLFO DE CÁDIZ PARA SU GESTIÓN SOSTENIBLE Y LA CONSERVACIÓN DE SUS HABITATS ASOCIADOS “VENUS” 0139_VENUS_5_E</p> <p>de la Universidad de Cádiz y con cargo al con cargo al Programa Interreg V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea (CE) en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015, Dirección General de Fondos Comunitarios FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.</p> <p>. De acuerdo con el sistema de control establecido según lo dispuesto en el Reglamento (UE) N° 1299/2013 la fase de verificación de gastos constituye el control de primer nivel de los gastos ejecutados por los beneficiarios en el marco de la operación.</p> <p>LOTES: seis (6) CÓDIGO CPV: 79212000 Servicios de Auditoría</p>	
<p>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 13.600,00 euros IVA: 2.856,00 euros TOTAL, IVA INCL.: 16.456,00 euros</p>	<p>ANUALIDADES: TRES anualidades que comprenderá desde el año 2018-2019-2020.</p> <p>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: orgánica 18INPE1605 con Fondos de PROYECTOS EUROPEOS de Programa Interreg V B ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP) 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea (CE)</p>

1
CRC Expdte C15-S02-17

Código Seguro de verificación:KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	11/12/2017	
ID. FIRMA	angus.uca.es	KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==	PÁGINA	1/6
 KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==				

		en su Decisión C (2015) 893, el 12 de febrero de 2015. Dirección General de Fondos Comunitarios FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: TRES AÑOS.			
D. DIRECTORES TÉCNICOS/RESPONSABLES: Profesores Doctores, -MIGUEL BRUNO MEJIAS“OCASO” -FRANCISCO PINIELLA CORBACHO “ESPOMAR” -GONZALO MUÑOZ ARROYO “AQUAAMBI” -MERCEDES DIAZ RODRIGUEZ “RISCAR” -JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA “IDIAQUA” -JAVIER BENAVENTE GONZALEZ “VENUS”			
LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION: Universidad de Cádiz			
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	
Area de Investigación y Transferencia (Transferencia)	Edificio Hospital Real (antiguo CTC/H.Militar) Plaza de Falla nº 8 11003 Cádiz	Para consulta administrativas: 956 01 64 82 contrataciones.puertoreal@uca.es Para consultas técnicas: Eloisa Blázquez González Eloisa.blazquez@uca.es Tfno.: +34 956 015638	
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato.			
F. GARANTÍAS <input type="checkbox"/> PROVISIONAL: <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido			
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: las indicadas en el PCAP.			
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> : (Para importes inferiores a 35.000 euros excluido IVA, no se exigirá solvencia) <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado de Clasificación .Opcional, en sustitución de la exigida en este apartado. <ul style="list-style-type: none"> o Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: o Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: 			

Código Seguro de verificación:KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==

- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos según el Anexo II.B en caso de contrato de importe estimado inferior a 90.000 euros.
- Exención de la acreditación de solvencia económica y financiera, así como de solvencia técnica y profesional a aquellos contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

Solvencia económica y financiera.

- a. Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- b. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido.
- c. Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.
- d. Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el

Código Seguro de verificación:KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6
			
KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==			

empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinario
TRAMITACIÓN DEL GASTO: ordinario

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede.
CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: de acuerdo con el apdo 2 del PCAP.
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: las indicadas en el PCAP.

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
precio	100 puntos	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>

UMBRAL MÍNIMO: no se fija.

L. MESA DE CONTRATACIÓN: no se constituye.

M.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: EL DIRECTOR COORDINADOR DEL CAMPUS DE PUERTO REAL por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Cádiz, Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015).

ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Profesores Doctores,
 -MIGUEL BRUNO MEJIAS“OCASO”
 -FRANCISCO PINIELLA CORBACHO “ESPOMAR”
 -GONZALO MUÑOZ ARROYO “AQUAAMBI”

Código Seguro de verificación:KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==

<p>-MERCEDES DIAZ RODRIGUEZ “RISCAR” -JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA “IDIAQUA” -JAVIER BENAVENTE GONZALEZ “VENUS”</p> <p>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se efectuarán consultas con los diversos candidatos y se negociará las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo al art 169 del TRLCSP.</p> <p>Podrán ser objeto de negociación los elementos que se indican en este pliego, se podrá negociar en una sola ronda cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.</p>
<p>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: 3 AÑOS.</p> <p>* LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SE RESERVA EL DERECHO A PRORROGAR LA DURACIÓN DEL CONTRATO SI LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA INTERREG V B SUDOE AMPLIA EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO).</p> <p>* EN CASO DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN COMO CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA INTERREG V B SUDOE, EL CONTRATO SE ENTENDERÁ EXTINGUIDO.</p>
<p>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: no procede.</p>
<p>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</p> <p>En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresas que dispongan en su plantilla del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. - Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.b.10. - Sociedades cooperativas, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. - Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. - Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
<p>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: las indicadas en el PCAP.</p>
<p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: no procede.</p>
<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: no procede.</p>

Código Seguro de verificación:KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6
 KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==			

<p>T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:</p> <p>* PAGOS PARCIALES A CRITERIO DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL.</p> <p>* SE CONSIDERARÁ INCLUIDO DENTRO DE LA OFERTA LA ASISTENCIA DEL AUDITOR SELECCIONADO A LA SESIÓN O SESIONES DE FORMACIÓN DE CONTROLADORES QUE ORGANICE LA AUTORIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA INTERREG V B SUDOE, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE ORIGINE.</p>
<p>T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN</p> <p>Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes CÓDIGOS:</p> <p>En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:</p> <p>a) Oficina Contable: U00500136 b) Unidad Tramitadora: GE0003812 c) Órgano Gestor: U00500030 d) Órgano Proponente: 18INPE1702</p> <p>Asimismo, deberán incluir en la factura el nº de expediente (C15-S02-17).</p>
<p>1. U. ASISTENCIA TÉCNICA: EL LICITADOR SELECCIONADO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS.</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO: http://admpuertoreal.uca.es/perfil-del-contratante-2/contrataciones.puertoreal@uca.es</p> <p>OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Unidad de Contrataciones Edificio CASEM- 2ª planta Polígono Río San Pedro 11510 Puerto Real (Cádiz).-</p>
<p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: las indicadas en el PCAP y en su Anexo VII.</p> <p>OTRAS INFORMACIONES: -----</p>

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
EL RECTOR, por delegación de competencias
(Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

6
CRC Expdte C15-S02-17

Código Seguro de verificación:KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	11/12/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6
 KZS1+fLBGXvYBQOL0WF5Pw==			